



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0046-2018-INIA-DDTA

Lima, 22 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 044-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124_PI de fecha 23 de octubre de 2018 de la Investigadora Responsable del Proyecto N° 124_PI, del Centro Experimental Agraria La Molina-Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Contrato de Préstamo N° 3088/OC.PE, de fecha 16 de abril de 2014, con el Banco Interamericano de Desarrollo se financia parcialmente el Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA";

Que, en el marco de dicho Proyecto, se convocó el Concurso del fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología, correspondiente al año 2015, cuyas bases disponen que la Dirección Ejecutiva del PNIA por medio de su Unidad de Apoyo al Fortalecimiento del INIA, realizará la adjudicación de fondos para el financiamiento de los proyectos aprobados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013 - 2015 -INIA-PNIA-DE, se aprueba la adjudicación de los recursos a los 100 proyectos de las Unidades Ejecutoras del INIA, de la cual es parte el proyecto 124_PI "Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de Apis melífera en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura";

Que mediante el Informe N° 044-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124_PI el Investigador Responsable del Proyecto 124_PI, la Ing. Ruth Noemí López Montañez solicita el reconocimiento de gastos de actividades realizadas, por el monto total de S/ 1,160.48 (Mil Ciento Sesenta con 48/100 Soles), orientados a cumplir con los objetivos del Proyecto;

Que, teniendo en cuenta que en el devenir de la contratación pública se han presentado situaciones de hecho en la cual sin contrato válido una de las partes ha efectuado un conjunto de prestaciones debidamente aceptadas y utilizadas por otra, existen Opiniones de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE, que se refieren al respecto, en la cual se sustenta la figura del enriquecimiento sin causa y la existencia de requisitos para su configuración. Cabe precisar que para tomar en cuenta lo expresado en las Opiniones del OSCE, se debe tener presente que mediante Opinión 211-2017/DTN se concluyó que su emisión es una competencia exclusiva del Organismo Técnico Especializado del OSCE en materia de contratación pública y los criterios emitidos en dichas opiniones deben ser observados por los operadores de la citada normativa, al momento de su aplicación;

Que, el proyecto 124_PI cuenta con presupuesto para el reconocimiento de los gastos solicitados, de acuerdo al Plan Operativo aprobado por el PNIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo con los documentos y normatividad señalada en materia administrativa, se concluye que procede el reconocimiento de los gastos descritos, en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad, solicitando la emisión de la respectiva Resolución Directoral;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reconocimiento de los gastos, por el importe total de por el monto total de S/ 1,160.48 (Mil Ciento Sesenta con 48/100 Soles) al haberse comprobado la ejecución de los gastos de acuerdo con la rendición de dichos gastos; que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el abono a nombre de la Ing. Ruth Noemí López Montañez, con cargo al presupuesto del Proyecto N°124_P1.

Artículo 3.- Remitir presente Resolución, así como toda la documentación de los gastos efectuados a la oficina de la Unidad de Administración del PNIA, para su pago correspondiente.

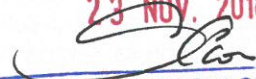
Regístrese y Comuníquese.




Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original.
del cual doy fe

23 NOV. 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA